

ORDENANZA N° 291 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00196, la Sra. Celeste Malva MARITANO, D.N.I. N°10.018.865, CUIL N°27-10018865-7, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II.** En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado , plantado y demás mejoras que contiene, formada por la parte Sud-Este del sitio H de la MANZANA NUMERO TREINTA Y CUATRO, del plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, constando la expresada fracción de trece metros, al Nor-Este sobre calle Vélez Sarsfield, por cincuenta metros de fondo, igual a SEICIENTOS CINCUENTA METROS CUADADOS, lindando; al Nor-Este con la calle Vélez Sarsfield, al Nor-Oeste, con la otra parte del sitio H, de Teresa María Mainero de Genaro; al Sud-Oeste con el sitio F, de Bartolomé Basso y al Sud – Este con los sitios A y B de José Manelli, y que figura Inscripta en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula de Dominio N° 166.668 del Dpto. San Justo. Número de cuenta en Rentas 3006-0299359/4. Y cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M19 Manz. Of.34 P9 L Hpte”,** de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°99/2016.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 15 /10/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 999 /2025

DE FECHA 16 /10 /2025

